CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte ejecutante, solicita *« el embargo y posterior retención del 50% de la asignación salarial, salario, honorarios, bonificaciones, comisiones, y otros conceptos que devengue el ejecutado ETY YOVAN TORRES HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.401.636, en virtud de su vinculación laboral y/o contractual con la empresa MI POLLO S.A.S en la ciudad de Armenia, Quindío.».*

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 03 de noviembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Tres (03) de noviembre dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud-requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Fondo de Empleados de la Universidad del Quindío Nit 890.001.038-3
Demandado	: Ety Yovan Torres Hernández CC N° 18.401.636
Radicado	: 630014003007-2019-00571-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho, previo a resolver la solicitud de embargo requerida por el apoderado de la parte demandante, dispone requerirle, para que allegue certificación vigente de afiliación del demandado ETY YOVAN TORRES HERNÁNDEZ al FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

Lo anterior, con el fin de verificar la procedencia del decreto de la cautela solicitada, sobre el porcentaje indicado por el profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

198 DE NOVIEMBRE 04 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26c4ceefbaaeaa156e1c2e8cc42b9610f3a28ab16e3d553c4780ff72b0e8c39**
Documento generado en 02/11/2022 05:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica